

**DOCUMENTO INSTITUCIONAL DIGITALIZADO**

DOCUMENTO <sup>(1)</sup>:

**PCC-PCE CFGB**

**BORRADOR**

### **REFERENTES NORMATIVOS**

- **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**
- **Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional**
- **Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional**
- **Decreto 91/2024, de 5 junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón**
- **Orden ECD/841/1024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico para la Comunidad Autónoma de Aragón.**

**a. La adecuación de las competencias profesionales y para la empleabilidad del Ciclo Formativo al entorno productivo del centro docente, y a las características de las personas en formación**

**b. La aplicación de metodologías activas basadas en proyectos y retos en el desarrollo curricular de los módulos, o en su caso, ámbitos y Proyectos, del Grado D o Grado E correspondiente.**

### **PROYECTO INTERMODULAR (A DESARROLLAR DURANTE EL CURSO 25-26):**

En Grado Medio y en Grado Superior el Proyecto Intermodular tendrá un carácter integrador, es decir, incorporará Resultados de Aprendizaje y contenidos del resto de módulos del ciclo.

Además, en el diseño de dicho proyecto se detallará como mínimo:

- Especificaciones y alcance del trabajo a realizar.
- Normas de realización del proyecto: especificaciones del trabajo a realizar y la evaluación del mismo.
- Formato en el que debe entregarse el proyecto.

### **METODOLOGÍAS ACTIVAS BASADAS EN PROYECTOS Y RETOS:**

Se trabajarán de forma interdisciplinar dos módulos en cada curso de ciclos formativos.

Estos módulos se organizarán en retos y/o proyectos y la metodología será de aprendizaje colaborativo (ACbR).

El sistema de evaluación será el de evaluación continua, en la que el alumnado reflexionará sobre su proceso de aprendizaje para, de esta forma, establecer las correcciones oportunas y mejorar la adquisición de las competencias específicas.

Este trabajo por retos y/o proyectos tendrá los siguientes puntos:

- Descripción del proyecto o reto.
- Módulos implicados.
- Competencias técnicas (de los propios módulos) y transversales adquiridas.
- Procedimiento, criterios y evidencias de evaluación y calificación.
- Secuencia de acciones/hitos previstas a desarrollar en el proyecto y/o reto.
- Procedimiento para la recuperación de los resultados de aprendizaje no adquiridos.
- Constarán los procedimientos de evaluación cuando se tenga un módulo, de los que forman parte del proyecto, convalidados o cuando se pierde el derecho a evaluación continua.

Los módulos implicados para el curso 25-26 son los siguientes: (3001) Tratamiento informático de datos y (3004) Archivo y comunicación.

**c. La decisión de no mantener la estructura de los módulos profesionales en la organización del Ciclo Formativo, de acuerdo con el artículo 11.2 del R.D. 659/2023, de 18 de julio. En este caso, se deberá de indicar cómo se van a conseguir los resultados de aprendizaje de los diferentes módulos profesionales, así como los criterios de evaluación y calificación a aplicar.**

**d. Los aspectos a tener en cuenta para que el alumnado acceda a la formación en empresa u organismo equiparado.**

Los aspectos a tener en cuenta para que el alumnado acceda a la formación en empresa u organismo equiparado acordados son los siguientes:

- Que no acumule más de tres amonestaciones por comportamiento.
- Que utilice de forma adecuada y responsable los equipos de trabajo.
- Que no acumule faltas de asistencia. El derecho a ir a la empresa será valorado por el equipo docente cuando el porcentaje de faltas de asistencia no justificadas alcance o supere el 15% del total de horas programadas hasta el inicio de las prácticas (31 de enero para las prácticas de primer curso). Este porcentaje será calculado desde la fecha de matriculación del alumnado y se tendrán en cuenta los motivos sociosanitarios y laborales que pueda presentar el alumnado con justificante.
- Que pueda ser dado de alta en la Seguridad Social.
- Que presente las tareas. La no presentación de tareas por parte del alumnado será

registrada en SIGAD por el profesorado responsable del módulo, siempre que éste considere que dicha tarea es relevante para el desarrollo de competencias fundamentales. El docente evaluará si la falta de entrega afecta de manera crítica la adquisición de competencias necesarias para el adecuado desempeño en la empresa. Esta evaluación dependerá de la importancia de la tarea en relación con el aprendizaje práctico del módulo. En última instancia, el equipo docente decidirá si la falta de presentación de tareas compromete la idoneidad del alumno para realizar la formación Dual en la empresa, considerando también las circunstancias particulares de cada estudiante, tales como carga laboral, responsabilidades familiares o situaciones personales extraordinarias.

- Que haya superado el módulo A123 Prevención de Riesgos Laborales.

Será el equipo docente quien, tras analizar lo establecido en el presente apartado de este PCC, decidirá si un/a alumno/a accede a la formación en la empresa u organismo equiparado.

**e. La organización de la formación en empresa u organismo del Ciclo Formativo, acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI del Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón y en el art. 9 y en el capítulo IV el R.D. 659/2023, de 18 de julio, concretando la distribución horaria entre el centro de formación y la/las empresas/s a partir del cómputo fijado para cada módulo profesional y de acuerdo con la decisión del equipo docente a la que se refiere el art. 56.1 del Decreto del G.A.**

La formación en empresa u organismo equiparado en FP básica se realiza en segundo curso, por este motivo se aplicará lo establecido en el currículo desarrollado en el ORDEN ECD/1168/2017, de 6 de julio, por la que se aprueba el perfil profesional del Título Profesional Básico en Servicios Administrativos para la Comunidad Autónoma de Aragón.

**f. Los criterios generales sobre la evaluación de los Resultados de Aprendizaje.**

**g. Los criterios y procedimientos para realizar la adaptación de la programación y de la metodología a las características de las personas en formación, con especial atención a las necesidades de aquellas que presenten una discapacidad o cualquier otra necesidad específica.**

**h. Los criterios para evaluar y, en su caso, revisar los procesos de enseñanza y la práctica docente**

**i. El Plan de Tutoría y orientación profesional a desarrollar con las personas en formación.**

**j. Las orientaciones acerca del uso de los espacios específicos y de los medios y equipamientos que puedan estar a disposición del Ciclo Formativo**

**k. Los criterios para la asignación de desdobles, en su caso.**

No procede.

**l. Las programaciones didácticas de los módulos y, en su caso, ámbitos y proyectos**